



## AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN (MADRID)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

#### **ASISTENCIA.**

##### **Alcaldesa-Presidente:**

D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández

##### **Vocales**

D. Gustavo Agudo Barbero

D<sup>a</sup>. Sandra García Magro

##### **Secretaria:**

M<sup>a</sup>. Paula Serrano Gil

En El Vellón, a trece de Junio de 2020, siendo las 10,30 horas, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández y, los Sres. Concejales y Secretaria reseñados en el encabezamiento, no asiste la Concejala D<sup>a</sup>. Tania Violeta Gómez López, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

#### **PUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 23-05-2020**

Se aprueba el acta

#### **PUNTO II: LICENCIAS DE OBRAS Y SOLICITUDES DIVERSAS**

1.- La Junta de Gobierno Local acuerda, según lo establecido en el Informe del Técnico Municipal y cumpliendo esta los requisitos establecidos, conceder a D. [REDACTED] licencia de obra para el cambio de una puerta de entrada de color madera, 2 ventanas de color madera de PT60 y dos balcones de dos hojas en color madera PT60 en el inmueble ubicado en la [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón (Madrid)

De acuerdo con el informe Municipal:

- La edificación objeto de estas obras se encuentra en suelo clasificado como urbano dentro del Polígono [REDACTED], sector casco antiguo, tipología de usos MC2, subtipo XZ
- Las NNCC y SS para este tipo de obras, no establecen condiciones a cumplir, entendiéndose por tanto, como obras permitidas
- Estas obras se consideran objeto de licencia de obra menor, siempre y cuando con su instalación no se modifique los huecos existentes, ni se abran nuevos huecos.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar 3 € en concepto de Tasa urbanística y 164 € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de 167 €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

2.- La Junta de Gobierno Local acuerda, según lo establecido en el Informe del Técnico Municipal y cumpliendo esta los requisitos establecidos, conceder a D. [REDACTED] licencia de obra para hormigonado de patio interior (100 m<sup>2</sup>), solado de terraza interior (20 m<sup>2</sup>), alicatado interior (50 m<sup>2</sup>), corte de calle de la [REDACTED], [REDACTED] para hormigonera e instalación de contenedor durante 5 días en el inmueble ubicado en la [REDACTED], [REDACTED] de El Espartal (Madrid)

De acuerdo con el informe Municipal:

- La edificación objeto de estas obras se encuentra en suelo clasificado como urbano dentro del Polígono [REDACTED], sector casco antiguo, tipología de usos MC2, subtipo X
- Según catastro existe una edificación en esa parcela con uso residencial desde 1950, por lo que las obras se pueden considerar de conservación y mantenimiento de una edificación existente y adecuación de su patio, entendiéndose por tanto, como obras permitidas
- Estas obras se consideran objeto de licencia de obra menor,

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar 3 € en concepto de Tasa urbanística y 186 € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de 189 €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

3.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D<sup>a</sup>. [REDACTED] licencia de obra para cerramiento de parcelas rústicas a base de piquetas y malla metálica de 1,50 mts. de altura, colocación de dos puertas de entrada una en cada parcela con el camino colindante con las fincas de 3,00 m, con una longitud de 150 ml. en la parcelas [REDACTED] y [REDACTED] del polígono [REDACTED] del Catastro de Rústica de este municipio. Esta licencia queda condicionada a la autorización del cerramiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Canal de Isabel II

Deberá ajustarse el mismo a las siguientes especificaciones establecidas por la D.G. de Medio Natural:

1.- El cercado debe ser construido de manera que no impida la circulación de la fauna silvestre no cinegética (art. 62.3.f de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre). A tal fin deberán instalarse pasos tipo gatera como mínimo cada 50 metros, existiendo obligatoriamente en todas las esquinas y en las intersecciones del vallado con grandes piedras o roquedos. Las dimensiones mínimas de estos pasos serán de 628 cm<sup>2</sup> equivalente a un semicírculo de 20 cm de radio. Si la gatera se habilitara en malla tendrá 30x20 cm y estará a ras del suelo.

2.- El cerramiento de tela metálica tendrá una altura máxima de 2 metros y una distancia mínima entre postes de entre 5 y 6 metros, salvo que puntualmente no lo permita la topografía del terreno.

3.- No se permite el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica o cualquier otro sistema de fijación permanente al suelo.

4.- No será necesaria la instalación de gateras, cuando el cerramiento o valla a instalar respondan a las características siguientes: el área mínima de las retículas que deberán conformar será de 300 cm<sup>2</sup> al menos, en una dimensión mínima de sus lados de 10 cm,

y en las hileras situadas a 60 cm. del borde inferior de la malla, las retículas deberán tener por lo menos un área de 600 cm<sup>2</sup>, con una dimensión mínima para sus lados de 20 cm.

5.- No se permite la colocación de alambre de espino ni en la parte baja del cerramiento ni en superior.

6.- El cerramiento deberá instalarse de tal forma que en ningún punto de su trazado, los accidentes del terreno o los productos detenidos artificialmente por corrimientos de tierras, faciliten la entrada de caza procedente del exterior, y a la vez, impidan la salida de la propia.

7.- En las colindantes con carreteras y en evitación de atropellos a la fauna, no será necesario que los cercados permitan el paso de fauna silvestre.

8.- Previamente al acondicionamiento del cercado, el peticionario no podrá realizar acto o sistema de atracción de la caza existente en las fincas colindantes.

9.- Las obras se realizarán durante el día, y cuando se encuentren nidificando en las proximidades especies de aves reflejadas en el Anexo Único de Fauna, apartado 1 A), B) y C) del Catálogo Regional de especies amenazadas de Fauna y Flora silvestres se interrumpirán los trabajos del 15 de febrero al 15 de agosto.

10.- Previamente a la realización del vallado, si este afectase a la vegetación existente, se deberá obtener la correspondiente licencia de corta y aprovechamiento (Ley 16/95, Forestal y de protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid).

11.- Una vez finalizada la obra, deberá retirarse cualquier resto o escombros que se produzca durante su realización.

12.- El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público y las vías pecuarias que lo atraviesen de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 388 del Código Civil, deberán respetarse las servidumbres existentes.

13.- Este informe es independiente de cualquier otro que deba ser otorgado por la Administración Central, Autonómica o Local y no exime de la obtención de la licencia Urbanística municipal (art. 151,1 de la Ley 9/01 del Suelo de la Comunidad de Madrid), y se realiza a efectos de dar cumplimiento al art. 17,9 y 21,6 del vigente reglamento de caza y en art. 34,f de la ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y Fauna Silvestre.

14.- El inicio de las obras deberá ser comunicado a los Agentes Forestales de la Comarca V-Torrelaguna, con al menos 48 horas de antelación (tlfno 915801846).

15.- Para la realización de los trabajos se deberá cumplir la Directiva Comunitaria del Consejo de Europa de 2 de abril de 1979, nº 79/409/CEE, relativas a zonas ZEPA (protección de aves), la Ley 2/91 de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestre de la Comunidad de Madrid y cualquier otra legislación que les afecte. Cuando se encuentren nidificando en las proximidades especies de aves reflejadas en el Anexo único de fauna, apartado 1B)- vertebrados, letras A, B, y C del Catálogo Regional de Especies Amenazadas y Flora Silvestre (BOCM 9-4-92) se interrumpirán los trabajos del 1 de marzo al 15 de julio.

16.- Esta autorización caduca al año de su recepción.

17.- Deberá de contar con las protecciones eléctricas contra posibles contactos de personas, así como con su correspondiente toma de tierra.

18.- Se colocarán carteles indicativos en lugares bien visibles.

19.- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

20.- Deberá abonar 3 € en concepto de Tasa Urbanística y 78 € en concepto de Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Deberá abonar en total la cantidad de 81 €.

4.- La Junta de Gobierno Local acuerda, notificar a D<sup>a</sup>. ██████████ según lo establecido en el Informe del Técnico Municipal, sobre la solicitud de licencia para abrir zanja en el acerado del local situado en la C/ ██████████, ██████████ de El Vellón para reparar las humedades que se filtran en el mismo, a raíz del desagüe del canalón.

De acuerdo con el informe Municipal deberá aportar:

1.- Se desconoce si esa humedad es provocada por el agua de lluvia que proviene del canalón, o la que discurre por la propia acera cuando llueve, si el acerado está contrapendiente, o si, directamente las manchas de la pared se trata de humedades de capilaridad del propio terreno

2.- No se aporta ningún documento que refleje la obra que se pretende realizar

3.- En un principio, se debería dejar permitir las obras en espacio público, siempre y cuando se reponga el pavimento al mismo estado en el que se encuentra en la actualidad  
Se adjunta copia del informe Técnico

5.- La Junta de Gobierno Local acuerda, según lo establecido en el art. 74-4 de la Ley 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales y la modificación de la ordenanza reguladora del IBI de Urbana aprobada en Pleno el día 22 de abril de 2006, y una vez examinada la documentación presentada, y cumpliendo esta los requisitos establecidos, conceder a D. ██████████ con DNI nº ██████████, una bonificación del 25% del IBI de Urbana del inmueble situado en la C/ ██████████, ██████████ de El Vellón (Madrid).

La presente bonificación se retirará, de oficio, el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos:

a) El bien inmueble se constituya como vivienda habitual del sujeto pasivo.

b) Que los ingresos anuales del sujeto pasivo no superen los 2.500 €/mes.

c) Ostenten la Condición de Familia numerosa

6.- La Junta de Gobierno Local acuerda, notificar a D<sup>a</sup>. ██████████ según lo establecido en el Informe del Técnico Municipal Expte ██████████, sobre la solicitud de licencia para hacer muro de ladrillo macizo para dividir el patio de la casa, abrir puerta para acceder a la casa, reparar tejado, quitando tejas en mal estado y echar capa de hormigón sobre cubierta actual, colocar teja nueva con sus correspondientes remates en el inmueble situado en la C/ ██████████, ██████████ de El Vellón

De acuerdo con el informe Municipal deberá aportar:

1.- Plano de planta de la edificación que aclare la situación de ambas actuaciones, en concreto, plano de planta de la edificación que aclare la situación de ambas situaciones (muro de patio y apertura de puerta) y en el que se sitúen los 40 m<sup>2</sup> a reparar del tejado, con la finalidad de poder realizar la comprobaciones pertinentes y ver si se trata de una licencia de obra menor o mayor.

7.- La Junta de Gobierno Local acuerda, según lo establecido en el art. 74-4 de la Ley 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales y la modificación de la ordenanza reguladora del IBI de Urbana aprobada en Pleno el día 22 de abril de 2006, y una vez examinada la documentación presentada, y cumpliendo esta los requisitos establecidos, conceder a D<sup>a</sup>. ██████████ con DNI nº ██████████ y a D. ██████████ con DNI nº ██████████, una bonificación del 25% del IBI de Urbana del inmueble situado en el Diseminado los Chaparrales de El Vellón (Madrid).

La presente bonificación se retirará, de oficio, el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos:

- a) El bien inmueble se constituye como vivienda habitual del sujeto pasivo.
- b) Que los ingresos anuales del sujeto pasivo no superen los 2.500 €/mes.
- c) Ostenten la Condición de Familia numerosa

8.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] una bonificación del 100% de la cuota aprobada en las Ordenanzas Municipales publicadas en el BOCM 23-10-2012, sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo [REDACTED] matrícula [REDACTED], al tener una antigüedad superior a 25 años, a partir del ejercicio 2021.

9.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] una bonificación del 100% de la cuota aprobada en las Ordenanzas Municipales publicadas en el BOCM 23-10-2012, sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo [REDACTED] matrícula [REDACTED], al tener una antigüedad superior a 25 años, a partir del ejercicio 2021.

10.- La junta de Gobierno local aprueba el presupuesto presentado por sistemas integrales de calidad SL, para la realización del programa de toma de muestras y control analítico de la calidad de las aguas de consumo humano para análisis de grifo del año 2020 por un importe de 392 € (IVA incluido)

11.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] como representante de Arquitax Gestión SL y D. [REDACTED] licencia de segregación en la parcela urbana existente en la C/ [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón con referencia catastral [REDACTED]

**Parcela Matriz:**

Titulares: D. [REDACTED] representante de Arquitax Gestión SL y D. [REDACTED]

Acceso: la parcela cuenta únicamente con acceso por la calle [REDACTED]

Ubicación: C/ [REDACTED], [REDACTED]

Superficie: 593 m<sup>2</sup>

Linderos:

Frente, al sur con Calle [REDACTED]

Derecha: entrando, al este, con [REDACTED], Calle [REDACTED], [REDACTED]

Izquierda: al oeste, con calle [REDACTED] y [REDACTED], Calle [REDACTED], [REDACTED]

Fondo, al norte, [REDACTED] y [REDACTED], Calle [REDACTED], [REDACTED] y Calle [REDACTED], [REDACTED]

**Parcela 1:**

Propietario: [REDACTED]

Superficie: 296,50 m<sup>2</sup>

El acceso a la parcela se realiza directamente desde la Calle [REDACTED]

Linderos:

Derecha, entrando, al este, con [REDACTED], Calle [REDACTED], [REDACTED]

Izquierda, al oeste, con parcela segregada número [REDACTED]

Fondo, al norte, con parcela número [REDACTED]

**Parcela 2:**

Propietario: Arquitax Gestión SL

Superficie: 296,50 m<sup>2</sup>

El acceso a la parcela se realiza directamente desde la Calle [REDACTED] a través del viario

Linderos:

Derecha, entrando, al este, con parcela segregación número [REDACTED] y con [REDACTED], calle [REDACTED], [REDACTED]

Izquierda, al oeste, con calle privativa y [REDACTED], calle [REDACTED], [REDACTED]

Fondo, al norte, [REDACTED] y [REDACTED], calle [REDACTED], [REDACTED] y calle [REDACTED], [REDACTED]

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar 12 € en concepto de Tasa urbanística

**12.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. [REDACTED] y D<sup>a</sup>. [REDACTED], en representación de [REDACTED], en la que exponen que:

1.- Actualmente por la sociedad [REDACTED] se adeuda al Ayuntamiento de El Vellón en pago de los recibos del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes al ejercicio 2020, puestos al cobro en periodo voluntario, por un importe total de 733,03 €

2.- Que actualmente, el Ayuntamiento de El Vellón adeuda a [REDACTED] el pago de la siguiente factura: nº 7/2020 por importe de 1.353,99 €

La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a [REDACTED] la compensación de la deuda, lo que resulta un saldo a favor de [REDACTED] por importe de 620,96 €

Vista la solicitud presentada por D. [REDACTED], en representación de [REDACTED], en la que exponen que:

1.- Actualmente por la sociedad [REDACTED] se adeuda al Ayuntamiento de El Vellón en pago de los recibos del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes al ejercicio 2020, puestos al cobro en periodo voluntario, por un importe total de 861,17 €

2.- Que actualmente, el Ayuntamiento de El Vellón adeuda a [REDACTED] el pago de la siguiente factura: nº 5/2020 por importe de 1.691,58 €

La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a [REDACTED] la compensación de la deuda, lo que resulta un saldo a favor de [REDACTED] por importe de 830,41 €

**13.-** Vista la solicitud presentada por D. [REDACTED], en representación de [REDACTED], en la que exponen que:

1.- Actualmente por la sociedad [REDACTED] se adeuda al Ayuntamiento de El Vellón en pago de los recibos del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes al ejercicio 2020, puestos al cobro en periodo voluntario, por un importe total de 861,17 €

2.- Que actualmente, el Ayuntamiento de El Vellón adeuda a [REDACTED] el pago de la siguiente factura: nº 5/2020 por importe de 1.691,58 €

La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a [REDACTED] la compensación de la deuda, lo que resulta un saldo a favor de [REDACTED] por importe de 830,41 €

**14.-** La Junta de Gobierno Local, vista la Solicitud presentada por D<sup>a</sup>. [REDACTED] para el fraccionamiento del pago del Impuesto de Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana por importe de 4.115,24 € en cuatro plazos, expediente 25/2020, se prueba el fraccionamiento de la deuda tributaria en cuatro plazos.

**15.-** La Junta de Gobierno Local, vista la Solicitud presentada por D. [REDACTED] para el fraccionamiento del pago del Impuesto de Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana por importe de 4.115,24 € en cuatro plazos, expediente 26/2020, se prueba el fraccionamiento de la deuda tributaria en cuatro plazos.

**16.-** La Junta de Gobierno Local Acuerda, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal nº Expte: [REDACTED], conceder a D<sup>a</sup>. [REDACTED] y a D. [REDACTED] licencia de obra mayor para la construcción de vivienda Unifamiliar pareada en C/ [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón, de acuerdo con el proyecto del arquitecto D. [REDACTED].

El proyecto cumple con la ordenanza específica de El Calvario y con respecto a las condiciones estéticas (art. 1.10 de la ordenanza) Se informe, que a efectos del material de la fachada, el ladrillo será “en tonos terrosos propios de la localidad”, y que para la cubierta la teja propuesta deberá ser “de tonos oscuros rojizos o pardos”

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar 12 € en concepto de Tasa urbanística y 4.680,04 € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de 4.692,04 €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

**17.-** La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] una bonificación del 100% de la cuota aprobada en las Ordenanzas Municipales publicadas en el BOCM 23-10-2012, sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo [REDACTED] matrícula [REDACTED], al tener una antigüedad superior a 25 años, a partir del ejercicio 2021.

**18.-** La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] de acuerdo con el art. 93-1- e, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exención en el pago del Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica, al tener acreditada una discapacidad del 65%, a partir del ejercicio 2021.

1.- La exención se le concede para un único vehículo que esté a nombre del minusválido para su uso exclusivo, [REDACTED], de matrícula [REDACTED]. Se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, a los vehículos conducidos por personas con discapacidad así como los destinados a su transporte.

2.- Esta exención no resultará aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

### **PUNTO III: PETICIÓN DE SUBVENCIONES A LA CAM**

**1.-** dado cuenta de la Orden de 30 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, del programa de Empleo para municipios Rurales de la Comunidad de Madrid, actuación de práctica laboral, convocatoria del año 2020.

La Junta de Gobierno Local Acuerda:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE EMPLEO PARA MUNICIPIOS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID – ACTUACIÓN DE PRACTICA LABORAL.

2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de **96.900 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año **2020**.

3. Facultar a D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández, Alcaldesa-Presidente, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

**2.-** Dada cuenta de la Orden 217/2020, de 21 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de deportes, Transparencia y portavoz del Gobierno, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1.- Solicitar una Subvención para obras de mantenimiento del frontón municipal por importe de 14.946,72 €

2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

3.- Teniendo conocimiento de la próxima publicación de la Orden 158/2020, de 6 de marzo de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas para la promoción turística de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2020

La Junta de Gobierno Local Acuerda:

1.- Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura y Turismo de acuerdo con la Orden 158/2020, para la realización de una guía de fiestas y costumbres de El Velón por un importe de 4.052,68 €, de acuerdo con el presupuesto presentado por José Luis León García

2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4.- dada cuenta de la Orden 1123/2020, de 2 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal para el año 2020.

1.- Solicitar una subvención para el Local de juventud para equipamiento, y cambio de suelo por importe de 2.757,94 €, el 75% ascienda a la cantidad de 2.068,45 €, que es la cantidad que se solicita.

2.- Aprobar los presupuestos solicitados:

a.- Muberco por importe de 1.063,59 € (IVA incluido)

b.- ██████████ por importe de 786,36 € (IVA incluido)

c.- Leroy Merlin por importe de 907,99 € (IVA incluido)

3.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

#### **PUNTO IV: APROBAR FACTURAS**

La Junta de Gobierno Local aprueba las siguientes facturas:

1.- ██████████ factura nº 121 por importe de 62,98 € y nº 123 por importe de 83,40 € (suministro de plantas)

2.- Sierra Norte Digital SL factura nº 20105 por importe de 102,85 € (publicidad en periódico)

3.- Telefónica de España SAU factura nº TA6EOO169284 por importe de 371,11 €, nº TA6EE0094133 por importe de 69,40 €, nº TA6EE0094129 por importe de 29,22 €, TA6EE0094130 por importe de 66,40 €, nº TA6EE0094131 por importe de 26,40 €, nº TA6EE0094132 por importe de 66,40 €, nº TA6EE0094134 por importe de 17,40 €, TA6EE0094135 por importe de 17,59 €, nº TA6EE0094136 por importe de 26,40 €, nº TA6EE0094137 por importe de 66,40 €

4.- Securitas Direct España factura nº 2006C00062724 por importe de 51,84 €, nº 2006C00035502 por importe de 50,67 €, nº 2006C00202519 por importe de 72,21 €, nº 2006C01025587 por importe de 54,01 €, nº 2006C00115627 por importe de 50,11 €, nº 2006C00096050 por importe de 50,67 €

5.- ██████████ factura nº 49 por importe de 407,65 € Suministro de material de oficina)

6.- Grupo Hermanos Gonzalo multiservicio factura nº 707 por importe de 649,33 € (limpieza dependencias municipales)

7.- ██████████ factura nº 5 por importe de 332,75 € (gimnasia de mantenimiento)

8.- Canal + facturas nº 70U1JL36KXPO por importe de 103 € y nº 70U1JBL36FLER por importe de 103 € (televisión centros de día)



- 9.- Correos y Telégrafos factura nº FRO20201208515 por importe de 75,68 € (envío de correo)
- 10.- [REDACTED] factura nº 6 por importe de 181,50 € (alquiler de solar para parking público)
- 11.- [REDACTED] factura nº 6 por importe de 181,50 € (alquiler de solar para parking público)
- 12.- Devolución cuotas mes de marzo a [REDACTED] (ocioteca y primeros del cole) por importe de 68 €, a [REDACTED] por importe de 10 € (actividades extraescolares)
- 13.- Alirsa SI factura nº 13889 por importe de 190,56 €, nº 13888 por importe de 1.391,12 € (suministro de comidas centros de mayores)
- 14.- Iberdrola Clientes SAU factura nº 21200504010027853 por importe de 65,80 €, nº 21200504010027882 por importe de 73,01 €, nº 21200504010027896 por importe de 519,32 €, nº 21200504010027912 por importe de 324,27 €, nº 2120050401002821 por importe de 261,97 €, nº 21200504010028050 por importe de 182,69 €, nº 21200504010044714 por importe de 163,22 €, nº 21200504010044716 por importe de 109,49 €, nº 21200601010124157 por importe de 62,70 €, nº 21200605010184417 por importe de 203,75 €, nº 21200605010129443 por importe de 209,10 €, nº 21200508010043524 por importe de 174,83 €, nº 21200508010043398 por importe de 171,26 €
- 15.- [REDACTED] factura nº 1 por importe de 5.471,50 € (honorarios redacción proyecto terminación pabellón polideportivo)
- 16.- Inti SA factura nº 020/461 por importe de 638 € (desratización y desinsectación)
- 17.- Campsa Estación de Servicio SL factura nº 096777/D/20/002426 por importe de 24,01 €, nº 096777/D/20/002425 por importe de 49 €, nº 096777/D/20/002811 por importe de 25 €, nº 096777/D/20/002812 por importe de 45 € (suministro de gasoil para maquinaria municipal y vehículo municipal)
- 18.- Curenegía Comercializador de Último Recurso SAU factura nº 09200602010100187 por importe de 45,27 €, nº 09200602010070575 por importe de 53,32 €, nº 09200602010084549 por importe de 57,40 €, nº 09200602010064845 por importe de 8,22 €, nº 09200602010067274 por importe de 37,59 €, nº 09200602010058423 por importe de 13 €, nº 09200602010058449 por importe de 30,64 €, nº 09200602010119238 por importe de 55,16 €, nº 09200602010058419 por importe de 89,50 €, nº 09200602010098881 por importe de 14,70 €, nº 092006020100947891 por importe de 36,24 €
- 19.- Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, emergencia social COVID19, destinada a D. Sorinel Iordache por importe de 283,08 €
- 20.- Team Chaparral SL factura nº 552 por importe de 1.099 € (matricula para carnet CAP mercancías)
- 21.- Mancomunidad de Servicios del Noroeste liquidación 2T tasa liquidación Gestión residuos nº 2020/017/252 por importe de 1.514,67 €
- 22.- [REDACTED] factura nº 657 por importe de 2.000 € (suministro de 10 tablets para facilitar a alumnos sin recursos, financiado por la Caixa)
- 23.- [REDACTED] factura nº 3 por importe de 59,29 € (servicio de peluquería centro de mayores)
- 24.- Cristalbox SLU factura nº C419189120 por importe de 22,55 € (IVA sustitución cristal vehículo municipal)
- 25.- Pesanmi SL factura nº 7/2020 por importe de 1.353,99 €, nº 25/2020 por importe de 130,44 € (suministro de materiales de construcción)
- 26.- Abonos Hermanos San Miguel Martín SL factura nº 05/2020 por importe de 1.691,58 €

- 27.- BBVA comisiones mes de junio por importe de 35 €
- 28.- Great Solutios SL factura nº F20/0000350 por importe de 3.097,95 € (adquisición de mascarillas)
- 29.- Díez y Compañía SA factura nº 18/06/2020 por importe de 74,83 € (suministro de placa)
- 30.- Anek-S3 SL factura nº M/20201707 por importe de 30,13 € (mantenimiento desfibriladores)
- 31.- Burokopy SL factura nº 46506 por importe de 78,12 € (mantenimiento fotocopiadora)
- 32.- ATM DOS SL factura nº G/2006009 por importe de 458,51 € (suministro de impresos para recibos)
- 33.- Toledo y Asociados, Gestores Administrativos SLP, factura nº D60390 por importe de 132,65 € (tasa tráfico cambio nombre camión)
- 34.- Banco Sabadell amortización préstamo nº 807599763009 por importe de 7.000 €
- 35.- banco Sabadell intereses préstamo nº 807599763009 por importe de 181,34 €
- 36.- ██████████ factura nº 6 por importe de 332,75 € (clases gimnasia mantenimiento)
- 37.- Pesanmi SL factura nº 28/2020 por importe de 8.000 € (1º pago adquisición camión)
- 38.- Pinturas Isaval SL factura nº 340/357 por importe de 105,86 € (adquisición pintura)
- 39.- Asesoría Colmenar SL factura nº 371 por importe de 290,40 € (honorarios confección de nóminas y seguros sociales)

**PUNTO V: ADJUDICAR LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA, PRODUCTOS DE PANADERÍA, COMIDAS PARA LOS CENTROS DE DÍA Y CASA DE NIÑOS**

1.- La Junta de Gobierno Local por mayoría adoptó el siguiente acuerdo, según se desprende del expediente tramitado:

Tipo de contrato: suministro	
Objeto del contrato: Suministro de material de ferretería	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 44316000	
Valor estimado del contrato: 27.588 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 22.800 €	IVA%: 4.788 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 27.588 €	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

**ANTECEDENTES**

Documento	Fecha
Providencia Alcaldía	22-01-2020
Informe de Secretaría	12-02-2020

Pliego prescripciones técnicas	14-02-2020
Pliego de cláusulas administrativas	14-02-2020
Informe de fiscalización previa	18-02-2020
Anuncio de licitación	14-02-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	13-03-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «C»	13-03-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	13-02-2020
Requerimiento al licitador	18-05-2020
Resolución de adjudicación	23-05-2020
Constitución de garantía definitiva	12-06-2020

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De acuerdo con la apertura de ofertas celebrada por los integrantes de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

Nº de orden	Registro de Entrada	NIF	Empresa	Valoración
1	2020/237	████████	████████████████████	<b>48,96+50puntos</b>
2	2020/229	B88022793	Madrifer	<b>50+44 puntos</b>

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato por Procedimiento Abierto de Suministro de material de ferretería a D. Fernando García Arias por un importe de 27.588 € IVA incluido, del que se irán descontándose las sucesivas facturas con los precios unitarios ofertados por la empresa y en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

Nº de orden	Registro de Entrada	NIF	Empresa	Valoración
1	2020/237	████████	████████████████████	<b>98,96 puntos</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato al concejal D. Gustavo Agudo Barbero

**QUINTO.** Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario.

**SEXTO.** Notificar a Fernando García Arias, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, la firma del contrato se realizará con firma electrónica debido al estado de alarma por el COVID 19, al ser esencial para el funcionamiento básico de los servicios

**SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.** Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**2.-** La Junta de Gobierno Local por mayoría adoptó el siguiente acuerdo, según se desprende del expediente tramitado:

Tipo de contrato: suministro	
Objeto del contrato: Suministro de material de oficina y papelería	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 30199000-30197000	
Valor estimado del contrato: 3.025 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.500 €	IVA%: 525 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.025 €	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima:4 años

#### **ANTECEDENTES**

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
Providencia Alcaldía	22-01-2020
Informe de Secretaria	12-02-2020
Pliego prescripciones técnicas	14-02-2020

Pliego de cláusulas administrativas	14-02-2020
Informe de fiscalización previa	18-02-2020
Anuncio de licitación	14-02-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	13-03-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «C»	13-03-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	13-03-2020
Requerimiento al licitador	18-05-2020
Resolución de adjudicación	13-06-2020
Constitución de garantía definitiva	01-06-2020

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De acuerdo con la apertura de ofertas celebrada por los integrantes de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

Nº de orden	Registro de Entrada	NIF	Empresa	Valoración
1	2020/237	████████	████████████████████	<b>100 puntos</b>

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato por Procedimiento Abierto de Suministro de material de oficina y papelería a D. ██████████ por un importe de 3.025 € IVA incluido, del que se irán descontándose las sucesivas facturas con los precios unitarios ofertados por la empresa y en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

Nº de orden	Registro de	NIF	Empresa	Valoración
-------------	-------------	-----	---------	------------

	<b>Entrada</b>			
1	2020/237	████████	████████████████	<b>100 puntos</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en la plataforma de contratación del Estado en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato a la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández

**QUINTO.** Notificar a ██████████, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, al ser esencial para el funcionamiento básico de los servicios

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SÉPTIMO.** Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**3.-** La Junta de Gobierno Local por mayoría adoptó el siguiente acuerdo, según se desprende del expediente tramitado:

Tipo de contrato: suministro	
Objeto del contrato: Suministro de Comidas para los centros de día y casa de niños	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 15890000	
Valor estimado del contrato: 45.407,76 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 41.279,79 €	IVA%: 4.127,97 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 45.407,76 €	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
Providencia Alcaldía	22-01-2020
Informe de Secretaria	12-02-2020
Pliego prescripciones técnicas	14-02-2020
Pliego de cláusulas administrativas	14-02-2020
Informe de fiscalización previa	18-02-2020
Anuncio de licitación	14-02-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	13-03-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «C»	13-03-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	13-03-2020
Requerimiento al licitador	18-05-2020
Resolución de adjudicación	13-06-2020
Constitución de garantía definitiva	28-05-2020

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De acuerdo con la apertura de ofertas celebrada por los integrantes de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

<b>Nº de orden</b>	<b>Registro de Entrada</b>	<b>NIF</b>	<b>Empresa</b>	<b>Valoración</b>
1	2020/228	B80622897	Alimentación Reunida Alirsa SL	<b>100 puntos</b>

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato por Procedimiento Abierto de Suministro de comidas para los centros de día y casa de niños a Alimentación Reunida Alirsa SL por un importe de 45.407,76 € IVA incluido, del que se irán descontándose las sucesivas facturas con los precios unitarios ofertados por la empresa y en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

Nº de orden	Registro de Entrada	NIF	Empresa	Valoración
1	2020/228	B80622897	Alimentación Reunida Alirsa SL	<b>100 puntos</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en la plataforma de contratación del Estado en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato a la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández

**QUINTO.** Notificar a Alimentación Reunida Alirsa SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, al ser esencial para el funcionamiento básico de los servicios

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SÉPTIMO.** Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**4.-** La Junta de Gobierno Local por mayoría adoptó el siguiente acuerdo, según se desprende del expediente tramitado:

Tipo de contrato: suministro	
Objeto del contrato: de Suministro Productos de panadería	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 15800000-15810000	
Valor estimado del contrato: 2.258,92 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.053 €	IVA%: 202,92 €



Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.258,92 €	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima:4 años

### ANTECEDENTES

Documento	Fecha
Providencia Alcaldía	22-01-2020
Informe de Secretaria	12-02-2020
Pliego prescripciones técnicas	14-02-2020
Pliego de cláusulas administrativas	14-02-2020
Informe de fiscalización previa	18-02-2020
Anuncio de licitación	14-02-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	13-03-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «C»	13-03-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	13-03-2020
Requerimiento al licitador	18-05-2020
Resolución de adjudicación	13-06-2020
Constitución de garantía definitiva	11-06-2020

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De acuerdo con la apertura de ofertas celebrada por los integrantes de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

Nº de orden	Registro de Entrada	NIF	Empresa	Valoración
1	2020/234	B88179460	Panadería-Pastelería La Chapata SL	<b>100 puntos</b>

--	--	--	--	--

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato Panadería-Pastelería La Chapata SL por Procedimiento Abierto de Suministro de Productos de panadería a por un importe de 2.258,92 € IVA incluido, del que se irán descontándose las sucesivas facturas con los precios unitarios ofertados por la empresa y en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

Nº de orden	Registro de Entrada	NIF	Empresa	Valoración
1	2020/234	B88179460	Panadería-Pastelería La Chapata SL	<b>100 puntos</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en la plataforma de contratación del Estado en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato a la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández

**QUINTO.** Notificar a Panadería-Pastelería La Chapata SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, al ser esencial para el funcionamiento básico de los servicios

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SÉPTIMO.** Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**PUNTO VI: APROBAR LOS HONORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO DEL EDIFICIO POLIVALENTE**

Donde dice edificio polivalente debe decir pabellón polideportivo cubierto

Vista la necesidad de realizar un nuevo certificado energético para terminación del proyecto del pabellón polideportivo cubierto

La Junta de Gobierno Local Acuerda:

- 1.- Aprobar la oferta presentada por Geocite SL para realizar el certificado energético del pabellón polideportivo cubierto por un importe de 200 € (IVA incluido)
- 2.- Aprobar la oferta presentada por Geocite SL para la realización de proyecto y dirección de obra de acondicionamiento de marquesina por un importe de 39,20 € (IVA incluido)

3.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo

**PUNTO VII: ASUNTOS URGENTES**

Aprobar los gastos de la Casa de Niños durante el estado de alarma para su remisión a la Consejería de Educación: Los gastos en personal de la casa de niños de El Vellón en el periodo comprendido entre el 11-03-20 y el 31-05-20, por cierre de esta debido al COVID-19 han sido:

Marzo del 11 al 31: 5.509,22 €

Abril del 01 al 30: 7.834,7 €

Mayo del 01 al 31: 8.035,68 €

No siendo más los asuntos a tratar se levantó la Sesión por la Señora Alcaldesa siendo las 11,45 horas de su día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.